



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I026K

Código de Expediente
172/2024/44

Fecha y Hora
25-04-2024 14:03

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I5L06454B1G0E2502BS

JOSÉ MARÍA TORRES DOMINGO SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) . .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/04/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2024/44 ÁREA OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACION 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL LOTE 9: MATERIAL PARA CALEFACCIÓN Y ACS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes incluyendo condiciones especiales de ejecución sujeto a regulación armonizada" mediante procedimiento abierto (CSV 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de junio de 2020 (csv 695V434V5H2E5S1L0CS0) acordó la adjudicación del LOTE 9: Material para calefacción y ACS del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL, formalizándose contrato nº 35/2020 con efectos del 22 de julio de 2020 (csv 184I3U182Z304B3R066G), por periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y por importe máximo anual de 15.867,76.-€ IVA excluido, IVA 21%: 3.332,23,-€, importe máximo anual IVA incluido 19.200,00.-€, siendo el descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 9 del pliego de prescripciones técnicas es del 10%.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2022 (csv 1I6Y6H1Q2L38544E00TM) acordó la 1ª Prórroga por un año del Lote 9: Material para calefacción y ACS del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" suscrito con la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL, formalizándose contrato nº36/2022(csv 4Z6N6H6D5W091E6LONIM)con efectos desde el 22 de julio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial nº 35/2020, por importe máximo anual de 15.867,76.€ IVA excluido, IVA 21%: 3.332,23.€, importe máximo anual IVA incluido 19.200€.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2023 (csv 451W684C5V60476Y1BVI) acordó la 2ª prórroga del contrato de Lote 9: Material para calefacción y ACS del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL, formalizándose contrato nº

34/2023 (csv 4B43 4R385303202M00HP) con efectos desde el 22 de julio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 35/2020, por importe máximo anual de 15.867,76€ IVA excluido, IVA 21%: 3,332,23€, importe máximo anual IVA incluido 19.200€.

La documentación presentada por el Área de Servicios Municipales para la tramitación del expediente de prórroga del Lote 9: Material para calefacción y ACS:

Providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, Dña. María Mercedes Navarro Platero de fecha 17 de enero de 2024, en la que dispone se inicien los trámites oportunos para llevar a efecto las prórrogas de cada uno de los lotes del contrato de suministros básicos sucesivos (csv 4K4U0E4T68134Y460RZ2).

Documentación presentada por la empresa adjudicataria Fontanería y Suministros Ibáñez SL mediante Registro General de Entrada nº 5530 de 31/01/2024 (csv 4I0C163W3V342G160KDM) para las prórrogas de los contratos de lotes: 8, 9 y 10 de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes S.A.R.A.

El informe favorable de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y prórroga del contrato del Lote 9: Material para calefacción y ACS (csv 6J573K400V6W3L2V10W5) suscrito por el Jefe de Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, haciendo constar con el siguiente tenor literal:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El contratista ha aportado auditoría de Segunda Visita de seguimiento del certificado de calidad ISO 9001:2015, estando en vigor el mismo en la fecha de inicio de la prórroga del contrato.

ISO 9001:2015: caducidad del certificado 19-07-2024

El contratista deberá renovar el certificado y presentarlo al expediente tras finalizar la vigencia del mismo.

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

Condición medioambiental: Para la ejecución del contrato se utilizará los siguientes vehículos eléctricos o híbridos de reparto:

- Vehículo LEXUS NX300, matrícula 7088KNL*

El contratista ha aportado el contrato de arrendamiento de los vehículos indicados en el contrato.

En cuanto al resto de condiciones contempladas en las cláusulas, se consideran debidamente justificadas en tanto que para el suministro de los materiales adquiridos el contratista ha cumplido correctamente con las condiciones de la adjudicación.

En virtud de lo anterior, se considera que no existe inconveniente en autorizar la prórroga del contrato : CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. LOTE 9: MATERIAL PARA CALEFACCIÓN Y ACS.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I026K

Código de Expediente
172/2024/44

Fecha y Hora
25-04-2024 14:03

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Lo que se informa para los efectos oportunos."

Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202400023241 aplicación presupuestaria 3230-21001 por un importe de 19.200.-€ (csv 3P3M4H5U6E6M4O6U0R19).

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligerio SCSP en fecha 27/03/2024 que la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL con C.I.F. B98658172 se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018 del 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite nota de conformidad con la propuesta citada, sin perjuicio del informe de fiscalización de la Sra. Interventora (csv 38700N156E6G0P0418SI).

La Interventora municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales fiscaliza de conformidad el expediente, emite informe de fiscalización considerando que el informe propuesta de la Jefa de Área es favorable (csv 3I32080H6C2H6Y2A0UZF).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato nº 35/2020 (csv 184I3U182Z304B3R066G) formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 22 de julio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos

ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Obras y Contratación csv 6G592J375U2643691E4P

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 9: MATERIAL PARA CALEFACCIÓN Y ACS (3ª y última prórroga) del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA suscrito con la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBÁÑEZ SL con C.I.F. B98658172, con efectos desde el 22 de julio de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 35/2020 (csv 184I3U182Z304B3R066G) por importe máximo anual de 15.867,76€ IVA excluido, IVA 21%: 3,332,23€, importe máximo anual IVA incluido 19.200€.

El **descuento** a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 9 del pliego de prescripciones técnicas que se transcribe es del **10%**.

Suministro de elementos o materiales no incluidos en un lote y que figuran en el catálogo:

Se incluye también cualquier otro material o elemento omitido en el Anexo 9 del pliego de prescripciones técnicas, siempre que:

-Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del lote en cuestión.

-No se encuentre recogido en la tabla de ningún otro lote.

-Pueda ser suministrado por el adjudicatario del lote cumpliendo todos los requisitos generales y específicos.

-Esté incluido en el catálogo (csv 5A1X3W1R645J1L210GFO).

En estos casos, **será de aplicación el precio de tarifa del proveedor que consta en el catálogo** (csv 5A1X3W1R645J1L210GFO) **aportado junto con la oferta económica, menos el descuento del 10%**, que se aplicará sobre los precios unitarios IVA excluido.

Una vez aplicado dicho precio, éste será incorporado a la tabla de materiales o elementos y precios unitarios del lote en cuestión para futuros suministros.

Otras condiciones de la adjudicación:

- Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: **24 horas**.

- Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento de Paterna: **72 horas**.

- La empresa dispondrá de agente comercial, con cualificación que deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento en **24 horas**.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I026K

Código de Expediente
172/2024/44

Fecha y Hora
25-04-2024 14:03

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Condición medioambiental:

Para la ejecución del contrato se utilizará vehículo eléctrico o híbrido de reparto: LEXUS NX300, matrícula 7088KNL.

Condiciones especiales de ejecución que tienen la condición esencial del contrato comprensivas en:

La empresa adjudicataria dispone de la certificación de calidad ISO 9001:2015 con fecha de caducidad 19/07/2024 aportando auditoría de segunda visita de seguimiento.

Al vencimiento, deberá aportar nuevo certificado en vigor.

Plazo contractual:

UN AÑO, a contar desde el 22 de julio de 2024 hasta el 22 de julio de 2025.

Lugar de entrega de bienes adquiridos:

En las dependencias municipales designadas por el responsable municipal del contrato (D. Javier Sánchez Perales).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 19.200.-€ IVA incluido con la empresa Fontanería y Suministros Ibáñez SL, CIF B98658172, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230-21001, RC referencia 202400023241 del ejercicio presupuestario 2024.

De conformidad con el art. 174 del TRLHL, la autorización del gasto para el 2025, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Indicar a la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL C.I.F. B98658172 que la/s factura/s a presentar deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016230 AJUNTAMENT PATERNA - Redes y Servicios.

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de

lote en la línea de concepto:

Expte origen del contrato: **"221/2024/110" Lote 9.**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Fontanería y Suministros Ibáñez SL y requerir para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación en el plazo de 10 días hábiles al objeto de **formalizar la prórroga del contrato.**

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo al responsables del contrato D. Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales, Promoción Socioeconómica y a los Servicios económicos municipales.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo de prórroga y su formalización en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público conforme establece art. 346 LCSP y al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 335 LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.